



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 24 DE DICIEMBRE DE 1986

NÚM. 293

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada primera, de la que es Recaudador titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran comprendidos como deudores a la Hacienda Pública y otros organismos, por los siguientes débitos:

Municipio: PONFERRADA

DEUDORES Importe

Concepto: Urbana
Año: 1984
Arias López Angel 1.367
El mismo 1.367

Año: 1985
Concepto: I.R.P.F. Paralelas
—Sanción—
Fernández Alvarez José 2.000
Fernández Rguez. Pilar Narbo. 2.000
Gutiérrez Reguera Alfredo 2.000
Valiño Fernández Sagrario 2.000

Concepto: Transmisiones
—Prov. de Madrid—
Alvarez Granada y Vicente 28.177
El mismo 33.263
El mismo 51.201

DEUDORES Importe

Concepto: Imp. Gral. Traf. Empresas
Fernández Barredo, S. A. 59.466.912

Concepto: Sociedades
—Sanción Paralela—
Barrueco y Carballo, S. A. 1.000
Bierzo de Ediciones, S. A. 1.000
Catering y Hostelería Empresarial 1.000
Cerámicas La Estación, S. L. 1.000
Coordinación Auxiliares Const., S. A. 1.000
España y Corcoba, S. A. 1.000
Expi, S. L. 1.000
Higálica, S. A. 1.000
Longa, S. A. 2.000
Montajes de Pizarra, S. A. 1.000
Montepicato, S. A. 1.000
Panificadora Berciana, S. L. 1.000
Pizarras Valdemoro, S. A. 1.000
Pomarín, S. A. 1.000

Concepto: Recursos eventuales
Año: 1986
Gavela Baraja José 41.000
Hros. de Adriano Morán 25.000
Prada Blanco Antonio 6.000

Concepto: I.R.P.F.
—Segundo plazo—
Alvarez García José Luis 45.040
Blanco Vizoso Julio 12.997
Carracedo Vidales Faustino 8.773
López Aurelio Javier Angel 12.325
Rodríguez Prieto Francisco 45.593
Santos Pérez José Ramiro 5.556
Sarra Redondo Felipe 30.288
Sierra Río Santiago 57.015

Concepto: Canon líneas megafónicas
Barranquero Quintán José 625
López Fierro Arturo 625

DEUDORES Importe

Concepto: Canon Emis. 5 C. Afición
Rodríguez Zarpallo Juan 3.600

Concepto: Junta Castilla y León
—Deleg. Territorial Obras Públicas y O. T. León—
Arroyo Maceda Leonardo 15.000

Concepto: Transmisiones
—Junta Castilla y León—
Prada Fernández Ildefonso 211

Que en los correspondientes títulos ejecutivos del débito, por el Sr. Tesorero de Hacienda, se dictó la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la misma y sólo por los motivos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en el mismo plazo, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el

procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados también a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento previos. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Ponferrada, 3 de diciembre de 1986. El Oficial Mayor, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Germán Presa Fierro. 9020

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Transcurrido el periodo de garantía del suministro de luminarias y lámparas destinadas al alumbrado público de las calles San Pedro, La Serna y accesos a la Universidad, efectuado por la Empresa Same, Mercantil Intercontinental; de las obras de acondicionamiento del vertedero controlado de residuos urbanos, llevadas a cabo por Aspica Constructora, S. A., y de las obras de construcción de edificio para servicios anexo a la Residencia de Ancianos Virgen del Camino, efectuado por Aspica Constructora, S. A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 16 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9322 Núm. 6083.—1.650 ptas.

★ ★

En sesión plenaria de 19 de septiembre de 1986 se aprobó por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para adjudicar la construcción de la primera fase, obra civil del nuevo Matadero Municipal, que se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente y para el caso de que no se produzcan alegaciones contra el Pliego, se convoca concurso, de acuerdo con las condiciones que a continuación se señalan. Caso de presentarse alegaciones contra el Pliego, quedará sin efecto la convocatoria, que se realizará de nuevo, una vez resueltas las mismas:

1.—Tipo de licitación: 238.117.623 pesetas, incluido IVA, a la baja, sin perjuicio de las disminuciones que puedan ofertar los licitadores, referidas a las siguientes unidades de obra como mínimo: Cerramiento de fachada, carpintería de ventana y material de cubierta.

2.—El plazo de ejecución será de dieciocho meses, a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, salvo mejor oferta de los licitadores.

3.—La documentación del concurso se encuentra de manifiesto en las oficinas del Negociado Central de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de León (Plaza de San Marcelo, León).

4.—La garantía provisional es de 4.762.352 pesetas, constituida en la Caja de la Corporación, en cualquiera de las formas previstas en el art. 112 de la Ley de Contratos del Estado.

5.—La clasificación exigida para esta obra es la correspondiente al Grupo C. y categoría del contrato de ejecución = d.

6.—La presentación de proposiciones deberá realizarse en el Negociado Central del Ayuntamiento de León, de las 9 a las 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del último anuncio preceptivo en cualquiera de los periódicos oficiales (Boletín Oficial del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia).

7.—La apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial de León, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

8.—Los documentos a presentar por los licitadores serán:

—Sobre A, cerrado y lacrado, rotulado "Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicación de la obra civil del nuevo Matadero Municipal de León", que contendrá la oferta según modelo anexo y la memoria con las mejoras propuestas por los licitadores.

—Sobre B, cerrado y lacrado, con la inscripción "Documentación complementaria", que contendrá:

- D.N.I. o fotocopia compulsada, si se trata de empresario individual.
- Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil o fotocopia compulsada, si se trata de Sociedad.
- Poder suficiente o copia com-

pulsada, debidamente bastanteado, si se comparece a nombre de terceros.

d) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

e) Acreditación de la clasificación del contratista o, de ser extranjero, justificación de su solvencia económica, financiera y técnica.

f) Informe de los Servicios Técnicos Municipales, si ha ejecutado obras para el Ayuntamiento de León.

g) Restantes referencias técnicas señaladas en el anexo de las Bases y compuestas por:

—Plan de obra. — Diagramas de Grant y Pert.

—Estudios técnicos sobre seguridad e higiene en la obra, almacenes y detalle gráfico, vestuarios y detalle gráfico, instalación maquinaria auxiliar, agua y energía, acopios y proceso de obra.

9.—Las ofertas deberán redactarse en castellano o presentarse acompañadas por traducción oficial.

10.—Modelo de proposición. — Don, con D.N.I. n.º y domiciliado en, en nombre propio (o en el de, según poder bastante que acompaña), enterado del concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León para adjudicar la obra civil del nuevo Matadero Municipal, se compromete a su realización en la cantidad de pesetas, sin perjuicio de las modificaciones que propone en la memoria adjunta, en consideración a las cuales el tipo final ofertado sería de pesetas, sujetándose en todo al Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer.—Fecha y firma.

León, 16 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9323 Núm. 6084.—6.985 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torío

RESOLUCION

Visto el expediente a instancia de doña Raquel Santamaría Fernández, en nombre y representación de I.P.V. Asesoría, S. A., solicitando licencia municipal para la apertura de una oficina en el antiguo local del Banco de Bilbao en el Barrio de la Estación de Matallana de Torío, destinada a Asesoría fiscal y tributaria, así como Agencia afecta de Seguros.

Considerando que el expediente ha sido sometido a información pública durante 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León núm. 107, de 13 de mayo de 1986, sin que durante el mencionado plazo fuera presentada reclamación alguna.

Considerando que en el expediente

queda acreditado que el local destinado a oficina, situado en el Barrio de La Estación entre vías, reúne condiciones de seguridad para el fin a que va a ser destinado, según consta en certificado emitido por el Arquitecto Técnico don Antonio Gutiérrez de la Fuente, Colegiado N.º 262 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León.

Considerando que igualmente queda acreditado que el mencionado establecimiento reúne las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por las Disposiciones Legales vigentes según informe del médico titular don Eduardo Baños Baños.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 121-7.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, corresponde al Alcalde del Ayuntamiento la competencia para conceder las licencias de apertura de establecimientos.

En uso de las facultades conferidas por las mencionadas disposiciones legales he acordado lo siguiente:

1.º—Conceder a I.P.V. Asesoría, Sociedad Anónima, licencia municipal para la apertura de una oficina en el Barrio de la Estación de Matallana de Torío.

2.º—La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.º—El interesado habrá de abonar la cantidad de 14.135 pesetas en concepto de tasa municipal por la licencia de apertura.

4.º—Notifíquese esta resolución al interesado y dése traslado de la misma al Gobernador Civil de la provincia.

Así lo mandó y firma el Sr. Alcalde en Matallana de Torío, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde (ilegible).—Ante mí, el Secretario, certifico (ilegible).

9259 Núm. 6046.—4.015 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1986, el proyecto técnico de pavimentación de calles en Cimanes de la Vega, 4.ª fase, así como el presupuesto del mismo por un importe de 5.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier García Anguera, colegiado número 6.450, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efecto de reclamaciones.

En Cimanes de la Vega a 18 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9315 Núm. 6086.—990 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito núm. 1/86 dentro del presupuesto ordinario del año 1986, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

El resumen por capítulos es el siguiente:

Aumentos	Pesetas
Capítulo 1.º	314.284
Capítulo 2.º	345.000
Capítulo 7.º	778.487
Total	1.437.771

Deducciones

Con cargo al superávit del ejercicio anterior, por la cantidad de pesetas 1.437.771.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Santa Colomba de Somoza, 17 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9319 Núm. 6090.—1.375 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Puente de Domingo Flórez, 17 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

9316 Núm. 6087.—990 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Aprobado por el Pleno de la Corporación el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, D. Angel Mancebo Güiles, referente a la obra de "Encintado de aceras en El Burgo Ranero y Villamuño", se pone de manifiesto al público, por plazo de quince días, al efecto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 16-12-86.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de la Corporación la solicitud de un aval bancario por un importe de 3.400.000 pesetas, con el Banco Popular, para hacer frente a la obra "Encintado de aceras en El

Burgo Ranero y Villamuño", se pone de manifiesto al público por plazo de quince días, al efecto de reclamaciones.

El Burgo Ranero, 16-12-86.—El Alcalde (ilegible).

9291 Núm. 6057.—1.265 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de permuta de una parcela de propiedad municipal de 428,75 metros cuadrados, sita en el Polígono de San Antón, por otra de 240 metros cuadrados, propiedad de doña Adela Vivas Villalobos, con valor igual de 443.756 pesetas, se pone de manifiesto al público el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, donde podrá ser examinado y presentar reclamaciones.

Laguna de Negrillos a 15 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Fidel Rodríguez.

9318 Núm. 6089.—990 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

Esta Corporación Municipal en sesión de fecha 12 de diciembre de 1986, acordó solicitar a Cajaleón aval bancario por importe de 3.000.000 pesetas, con el objeto de presentarlo ante la Excma. Diputación de León para garantizar en parte la aportación municipal a la obra "Abastecimiento de agua y alcantarillado del camino del Colegio en La Magdalena", incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1987.

En cumplimiento del artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por espacio de quince días a efecto de reclamaciones.

Soto y Amío a 16 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Alfonso García Fernández.

9320 Núm. 6073.—1.210 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Esta corporación Municipal, en sesión celebrada el día 1.º de diciembre de 1986, con el quórum legal suficiente, acordó:

1.º—Reconvertir la plaza de Administrativo de la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo C de Administración General, en plaza de auxiliar, encuadrada en Grupo D de Administración General.

2.º—Aprobar la oferta de empleo público para 1987, en los términos siguientes:

A) Funcionarios de carrera
—1 vacante de Auxiliar, encuadra-

da en el Grupo D de Administración General.

—1 vacante de Subalterno —alguacil— encuadrada en el Grupo E de Administración General.

Lo que se somete a información pública a los efectos de lo previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 352/1986 de 10 de febrero.

Congosto, 12 de diciembre de 1986. El Alcalde, Arturo Vidal.

9326 Núm. 6091.—1.540 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Aprobado en sesión del 27-11-86 se exponen al público, por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, los proyectos técnicos relativos a la obra "Pavimentación de calles en Destriana, Robledo y Robledino, 4.ª fase".

Destriana a 17 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9313 Núm. 6085.—605 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejida

Esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 17-12-86, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles, en Villaquejida y Villafer, 4.ª fase", por importe de 8.000.000 pesetas y redactado por el Arquitecto, don Manuel Velasco Régil.

Dicho proyecto se expone al público por espacio de quince días a fin de que sea examinado por los interesados e interponer reclamaciones.

Villaquejida, 18 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★★

Este Pleno Municipal, en sesión de 17-12-86, aprobó inicialmente el expediente 1/86, de modificación de créditos dentro del presupuesto único, con cargo al superávit de 1985.

Dicho expediente se expone en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que de no formularse se entenderá definitivamente aprobado.

Villaquejida, 18 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 17-12-86, adoptó acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, concedido por la Diputación Provincial de León para financiar en parte las obras de "Pavimentación de calles en Villaquejida y Villafer, tercera fase".

Las características del mismo son las siguientes:

—Importe: 2.000.000 de pesetas.

—Plazo de amortización: 10 años.

—Gastos de Administración: 305.175 pesetas.

—Recursos afectados: Contribuciones rústicas y urbana, licencia fiscal, impuesto de circulación de vehículos y participación en el fondo nacional de cooperación municipal.

El expediente se somete a información pública por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaquejida, 18 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9328 Núm. 6092.—3.080 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Habiendo sido aprobado en sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 11 de diciembre de 1986 la modificación de créditos n.º 1 del presupuesto para 1986, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

La Pola de Gordón, 17 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José López Robles.

9324 Núm. 6074.—715 ptas.

★★

Habiendo sido aprobado en sesión de Pleno celebrada el día 11.12.1986 el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés solicitado por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, con destino a la financiación de las obras de "Abastecimiento de agua, alcantarillado y pavimentación en el Barrio de La Estacada, de La Pola de Gordón", por un importe de pesetas 2.000.000, a reintegrar en diez anualidades, comenzando el año siguiente al en que se recibe la primera cantidad a cuenta del anticipo y con unos gastos de administración de 305.175 ptas. a satisfacer fraccionados y con las anualidades a reintegrar y quedando afectados los recursos locales así como la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, se expone al público por espacio de quince días a efectos de presentar reclamaciones.

La Pola de Gordón, 17 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José López Robles.

★★

Habiendo sido aprobado en sesión de Pleno celebrada el día 11.12.1986, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés solicitado por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón con destino a la financiación de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Folledo de Gordón", por un importe de 2.000.000 de pesetas a reintegrar en 10 anualidades, comenzando el año siguiente al

en que se recibe la primera cantidad a cuenta del anticipo y con unos gastos de administración de 305.175 pesetas a satisfacer fraccionado y con las anualidades a reintegrar y quedando afectados los recursos locales así como la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, se expone al público por espacio de quince días a efectos de presentar reclamaciones.

La Pola de Gordón, 16 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José López Robles.

9325 Núm. 6075.—2.970 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del pasado día 27 de noviembre, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 5 de contribuciones especiales con aplicación en el municipio.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 188 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública y audiencia a los interesados, para que durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Valverde de la Virgen, 16 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José Yanutolo.

9314 Núm. 6078.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1986, adoptó acuerdo de convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de "Auxiliar Administrativo de Administración General", al amparo del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre.

1.—Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, al amparo del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre.

1.2. La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones, que correspondan según la legislación vigente.

1.3. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

—b) Oposición.

1.5. En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder. La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

1.6. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito:

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorará los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 120 palabras por minuto, durante un periodo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspi-

rantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. A las pruebas selectivas convocadas podrá concurrir el personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino, debiendo reunir para que se le valoren los servicios, los siguientes requisitos:

a) Estar prestando servicios como contratado administrativo o como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse, o haber prestado servicios como contratado administrativo de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aunque no se continuaran prestando en ninguna de las modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985.

b) Que los servicios se hayan prestado en plazas correspondientes a uno de los grupos o subgrupos que establece el artículo 87 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en la Corporación que realice la convocatoria.

c) Estar en posesión de los títulos exigibles para el ingreso en los respectivos subgrupos, clases, especialidades y categorías, de acuerdo con la normativa actualmente en vigor o en condiciones de obtenerlos en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar vinculado, en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna Administración Pública.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas específicas de acceso, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y

cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, manifestando expresamente si desean realizar ejercicios voluntarios y cuáles de ellos.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante de ingreso de tales derechos.

4. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

a) Un representante del Profesorado Oficial.

b) Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

c) El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Presidente de la Corporación podrá nombrar los técnicos que considere oportunos.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes. Dicha designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mi-

tad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6. *Comienzo y desarrollo de la oposición*

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar, así como el orden de actuación de los aspirantes.

7. *Calificación de los ejercicios*

7.1. Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 1.5 se realizará en la forma siguiente:

Los servicios se valorarán en 0,26 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 18 puntos.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

7.2. Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán en la forma siguiente:

7.2.1. Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo cinco puntos.

7.2.2. Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.2.3. Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de cinco.

7.2.4. Cuarto ejercicio.—La calificación total de los ejercicios voluntarios será de 10 puntos.

7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, deduciendo de ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. *Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento*

8.1. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

8.2. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados en la que se hará constar, en su caso, los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo señalado en la base 7.2.

8.3. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.4. El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

8.5. Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9. *Incidencias*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Contra este acuerdo de convocatoria y las bases, pueden las personas interesadas, interponer ante la propia Corporación, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, así como cualquier otro que se estime procedente.

PROGRAMA ANEXO

Parte primera: Derecho Político y Administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública y local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

Santa María del Páramo, 19 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9342 Núm. 6072.—26.675 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Cabrillanes de Babia; Zotes del Páramo; Páramo del Sil.

Valladolid, 17 de diciembre de 1986. El Secretario de Gobierno, Francisco Alaejos.—V.º B.º: El Presidente, Teófilo Ortega. 9298

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de León y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo 740/84, promovido por el Banco de Comercio, S. A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra otros y don Miguel Santos Alonso Lorenzana y doña María Presentación-Carmela Pérez Cuevas, sobre reclamación de cantidad, y por medio de la presente se les hace saber que en los citados autos, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad de ciento tres mil cuatrocientas

cuarenta y cinco pesetas, haciendo constar que las partidas que comprende constan en la tasación de costas que obra en autos, donde podrán ser examinadas, y pudiendo en término de tres días manifestar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a 2 de diciembre de 1986.—Firma (ilegible).

9299 Núm. 6062.—1.485 ptas.

Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada

Requisitoria

Amílcar dos Santos Pereira, de 25 años de estado soltero, profesión minero, hijo de María de Gloria, natural de Sutilha-Viñais (Portugal) domiciliado últimamente en Torre del Bierzo, por el delito de utilización ilegítima en el P. especial número 73/84, del año 1984, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido y caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E /Firmado: Angel Santiago Martínez García.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal. 9207

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada

Don Generoso Iglesias Sofía, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 592/86.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición número 128/86, seguidos en virtud de reclamación de cantidad de 112.041 pesetas, siendo demandante don Abel Celeiro Fontal, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, con domicilio en la Avenida de Valdés, 43, representado en juicio por el Procurador don Francisco González Martínez, y asistido del Letrado Velasco Arias, y como demandado Felipe Vicente Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de Villariño de Conxo, de Viana del Bolo (Ourense), y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Francisco González Martínez en nombre y repre-

sentación de Abel Celeiro Fontal debo condenar y condeno a Felipe Vicente Pérez al pago de ciento doce mil cuarenta y una pesetas, intereses legales y costas. Así por esta mi sentencia, de la que se deberá deducir testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado: José Luis Rodríguez Greciano. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido y firmo el presente en Ponferrada, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Generoso Iglesias Sofía.

9302 Núm. 6066.—2.585 ptas.

Juzgado de Distrito
de La Vecilla

Por el Sr. Juez de Distrito de La Vecilla (León), don José Miguel Sánchez Gutiérrez, se ha acordado en el juicio verbal de desahucio n.º 44/86, seguidos a instancia de don Julián García Barrio contra don Jesús García Lario, sobre resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago, que se ha de citar por edictos al demandado don Jesús García Lario, al ser desconocido su paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día trece de enero de 1987, a las doce horas, con el apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía con los perjuicios que a su derecho le irroge.

Lo que se significa para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en La Vecilla a once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

9150 Núm. 5969.—1.430 ptas.

Juzgado de Distrito
de Villablino

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta villa en juicio de faltas n.º 366/86 instruido por daños en circulación, se cita a Ricardo López Hurtos, trabajador de la empresa Moviterra, S. A., cuya sede social está en la localidad de Pals (Gerona) y cuyo domicilio anterior dicho trabajador lo tenía en la carretera de Figueras, s/n., en el pueblo de La Tallada (Gerona) y hoy en ignorado paradero, para que el día diez de febrero de 1987 a las once horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Juan Alvarado, n.º 10, de Villablino (León) y asimismo ser oído, para celebración de juicio apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal. De la misma manera citese para el mismo día y hora al representante legal de la empresa Moviterra, Sociedad Anónima, con sede social en Pals (Gerona). Y para que sirva de ci-

tación al inculcado en ignorado paradero y al representante legal de Moviter y responsable civil subsidiario dueño del vehículo Land Rover matrícula B-1859-EV, expido la presente en Villablino a 9 de diciembre de 1986.—El Secretario (ilegible). 9106

EDICTO NOTARIAL

Yo, Arturo Fermín Ezama García Cifano, Notario de Bemibre, del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, como Notario hábil para actuar en el Municipio de Congosto.

Hago saber: Que por don Avelino Arias Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Congosto (León) con D. N. I. 14.370.839, en representación de la Entidad Mercantil "Restaurante Virgen de la Peña, S. A.", se ha iniciado acta de notoriedad para acreditar el aprovechamiento de aguas, por parte de dicha Compañía de los manantiales "Fuentes de los Frailes" y "Fuente Roza del Amador", que afloran en el monte Turcia del citado Ayuntamiento de Congosto. Dicha extracción o aprovechamiento de aguas, se realiza desde el mismo lugar en que dichos manantiales afloran o tienen su nacimiento, siendo destinado dicho aprovechamiento de aguas a usos propios, abastecimiento de las edificaciones que constituyen el complejo Virgen de la Peña, así como a riego de las zonas ajardinadas que circundan las mismas, cuya propiedad corresponde a la Entidad Mercantil Virgen de la Peña, S. A. El aprovechamiento de aguas es de carácter continuo y permanente, utilizándose ininterrumpidamente. El caudal o volumen de agua del primer manantial o caño de la denominada "Fuentes de los Frailes" arroja un volumen de agua de 5,16 litros por minuto; el segundo manantial de la "Fuente de los Frailes" compuesto por dos caños, arroja un volumen de agua de 11,87 litros por minuto. El manantial de "La Roza del Amador", incluida la cantidad de agua que actualmente no se aprovecha, pero sí será objeto de aprovechamiento futuro, arroja un volumen de agua de 23,85 litros por minuto.

Todo ello da como resultado la cantidad de cuarenta litros y ochenta y ocho centilitros por minuto (40,88 litros), volumen de agua global que mana de todos los caños en ese tiempo. El cálculo del volumen de agua es aproximativo o indicativo y no exacto. La conducción de las aguas se realiza desde los respectivos caños de las fuentes hasta el depósito ubicado en el complejo Virgen de la Peña mediante tuberías cuyo recorrido es en su mayor parte subterráneo. Advierto a todos los que puedan tener una causa de oposición o reclamación contra la realización y autorización del acta mencionada, que pueden alegar y justificar en el plazo de treinta días hábiles, lo que estimen oportuno a la defensa de sus derechos,

compareciendo ante mí, en la Notaría de Bemibre, situada en la calle Susana González, 13, primer piso, de esta villa.

Bemibre a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Arturo Fermín Ezama García Cifano.

9062

Núm. 5966.—3.960 ptas

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 937/86, seguidos a instancia de Serapio Fraile de la Loma, contra INSS y otros, sobre invalidez permanente por E. P., ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día cuatro de marzo a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Hullera Oeste de Sabero, S. A., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 9231

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 434/86, instados por Rogelio Trinidad Fernández, contra Mina Anunciada, S. L., Mutua Castellana-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 32, e INSS y Tesorería de la Seguridad Social, en reclamación sobre invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional, por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González González.

Providencia Magistrado Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta; el escrito que antecede únase a los autos de su razón; se tiene por preparado en tiempo y forma, por el demandante, recurso de casación por infracción de la Ley contra la sentencia dictada en los presentes autos; en su virtud, emplácese a las partes para que en término de quince días comparezcan, si les conviniere, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho en mencionado recurso y bajo las prevenciones legales, a cuyo efecto se librarán los derechos necesarios; y, hecho, elévense los

autos a expresada Sala, con atento oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Mina La Anunciada, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 9121

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 792/86, instados por Alfonso Encinas Quiroga contra Obras y Firms Especiales, S. A., INSS y Tesorería de la Seguridad Social, en reclamación sobre revisión de invalidez (Accidente de trabajo y enfermedad común), ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González González.

Providencia Magistrado señor Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, téngase por anunciada en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario, Alfonso González González.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Obras y Firms Especiales, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade. El Secretario, Alfonso González González. 9122

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1986